

**PRESENTACIÓN DE PUBLICACIONES
EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN
NACIONAL Y LOS ANUNCIOS DE
CONSULTA PÚBLICA FIJADOS Y
DESFIJADOS EN EL MUNICIPIO DE
PANAMÁ Y SAN MIGUELITO.**

KG
JP

Exp.DEIA-II-F-109-2022

**HONORABLE DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL,
MINISTERIO DE AMBIENTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ, E.S.D.:**

Quien suscribe, **LCDO. DAVID GONZALEZ SOLIS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Abogado en ejercicio abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 8-413-192, y demás generales que constan en el Expediente, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de las Sociedades Anónimas **ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A., y ENA ESTE, S.A.**, todas de la Sección de Mercantil, del Registro Público de Panamá, y demás generales que constan en el Expediente, por este medio concurro ante usted con el fin presentar formalmente las publicaciones en un Diario de circulación nacional y los Anuncios fijados y desfijados en el Municipio de Panamá y San Miguelito de la Consulta Pública, que guarda relación con el Proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado **“ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.”**, ubicado en la servidumbre vial de los Corredores, Norte, Sur, Este, sus ramales asociados, los cuales atraviesan los distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá, los cuales detallamos a continuación:

- 1- Original de Aviso de Consulta Pública, fijado el jueves 15 de diciembre de 2022 y desfijado el miércoles 21 de diciembre de 2022, en la Sección Civil y Corrección, de la Dirección de Legal y Justicia del Municipio de Panamá.
- 2- Original de Aviso de Consulta Pública, fijado el viernes 16 de diciembre de 2022 y desfijado el jueves 22 de diciembre de 2022, en la Dirección de Asesoría Legal, del Municipio de San Miguelito.
- 3- Original de Publicación en el Diario la Prensa el miércoles 21 de diciembre de 2022, del Aviso de Consulta Pública.
- 4- Original de Publicación en el Diario la Prensa el jueves 22 de diciembre de 2022, del Aviso de Consulta Pública.

204

Panamá, a su fecha de presentación.

Del Director de Evaluación de Impacto Ambiental;


Lcdo. David González Solis
CIP.8-413-192

 MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Patricia*

Fecha: *23/12/2022*

Hora: *9:27 am*

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Las sociedades ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A., hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
2. Promotor: ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.
3. Localización del proyecto: Servidumbre de los corredores Norte, Sur, Este y sus ramales de Madden y Villa Lucre, distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las cassetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de videovigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos negativos: Aumento en la generación de desechos sólidos y líquidos; Disminución de la calidad de aire dado el aumento de partículas suspendidas (etapa de construcción); Afectación de la fauna silvestre, dado al incremento en la probabilidad de realizarse caza furtiva en las zonas colindantes a parques; Incremento en la posibilidad de accidentes, dado a que los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de los corredores y dichas vías son altamente transitadas; Afectación de las zonas pobladas y usuarios, dado el aumento en los niveles de ruido ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto (Contaminación Sonora).
Impactos Positivos: Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Complementos de los servicios que ofrecen los corredores, en cuanto a seguridad y comunicaciones.
6. Medidas de mitigación:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Contaminación de suelos y fuentes hídricas cercanas.	Colocar dispositivos para la recolección y disposición temporal de los desechos, para posterior conducción al vertedero municipal. Colocar trampas (mallas, filtros y otros) para evitar arrastres de sedimentos y desechos hacia las fuentes hídricas situadas a lo largo del alineamiento. En la zona de derrame de hidrocarburo, colocar un sistema de drenaje, con trampas de grasas, y de aguas oleosas, con el objetivo de impedir la dispersión de estas. Instalar letrinas portátiles para uso de personal de campo (durante la etapa de construcción) a las cuales se les dará el manejo y limpieza adecuada por una empresa responsable del transporte y disposición final del desecho. <u>Inducciones al personal colaborador del proyecto, en temas de gestión de residuos.</u>
Contaminación Sonora	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas y físicas, para lo cual se debe llevar un control periódico de su mantenimiento a través de una bitácora que registre dichos períodos como control. Evitar el uso innecesario de equipos a motor y el uso de bocinas. Facilitar equipo de protección auditiva al personal que laborará en el sitio. Establecer horarios de trabajos y ceñirse al mismo. Realizar monitoreo de ruido, durante la etapa constructiva del proyecto.
Disminución de la calidad de aire	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas, regar diariamente los sitios de trabajo en estación seca. No realizar quemas de desechos. Evitar el uso innecesario de equipos a motor. Colocar lonas a los camiones que transporten materiales e insumos. Proporcionar equipo de protección personal a los colaboradores expuestos a emisiones o partículas permanentemente.
Afectación a la fauna silvestre.	Establecer periódicas inducciones a los colaboradores. Colocar letreros donde se señale la prohibición de la caza.
Possible variación de los parámetros físicos del agua	Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua. Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal. No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto. Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea limítrofe a los cuerpos hídricos colindantes.
Incremento en la posibilidad de accidentes	Se realizarán inducciones de seguridad a los colaboradores. Se dispondrá de personal de vigilancia del tráfico, para en caso de que se requiera entrar a la rodadura de la vía ejecutar los mecanismos dispuestos de seguridad para realizar la maniobra.
Afectación del tráfico vehicular	El promotor regulará de manera periódica la entrada y salida de los vehículos al área del proyecto principalmente el equipo. El promotor contará con un personal para el control del tráfico. Previo inicio de las actividades de construcción en campo deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), los permisos correspondientes. <u>Colocar señalizaciones preventivas, de prohibición e informativas.</u>

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitana y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFASIA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

MUNICIPIO DE PANAMÁ

Dirección de Legal y Justicia
Sección Civil y Corrección

Recibido por: TS
Fecha: 16/12/22
Hora: 11:40 am

EL SUSCRITO DE LA ALCADÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ;
Anuncio fijado el día de diciembre de 2022.

HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA** a las tres (3:00 P.M.) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **quince (15) de diciembre** del dos mil veintidós (2022) por el término de tres (3) días hábiles.

Anuncio desfijado el día de diciembre de 2022.




LICENCIADO ELDIS BARNES SALDAÑA
Director de Legal y Justicia

Vencido el término del **AVISO DE LA CONSULTA PÚBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **veintiuno (21) de diciembre** del dos mil veintidós (2022), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.




LICENCIADO ELDIS BARNES SALDAÑA
Director de Legal y Justicia

sc

MUNICIPIO DE PANAMÁ
Dirección de Legal y Justicia
Sección Civil y Corrección

Recibido por: Asistente
Fecha: 22/12/22
Hora: 3:45 p.m.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Las sociedades ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A., hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
2. Promotor: ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A.
3. Localización del proyecto: Servidumbre de los corredores Norte, Sur, Este y sus ramales de Madden y Villa Lucre, distritos de San Miguelito y Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las casetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de videovigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos negativos: Aumento en la generación de desechos sólidos y líquidos; Disminución de la calidad de aire dado el aumento de partículas suspendidas (etapa de construcción); Afectación de la fauna silvestre, dado al incremento en la probabilidad de realizarse caza furtiva en las zonas colindantes a parques; Incremento en la posibilidad de accidentes, dado a que los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de los corredores y dichas vías son altamente transitadas; Afectación de las zonas pobladas y usuarios, dado el aumento en los niveles de ruido ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto (Contaminación Sonora).
Impactos Positivos: Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Complementos de los servicios que ofrecen los corredores, en cuanto a seguridad y comunicaciones.

6. Medidas de mitigación:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Contaminación de suelos y fuentes hídricas cercanas.	Colocar dispositivos para la recolección y disposición temporal de los desechos, para posterior conducción al vertedero municipal. Colocar trampas (mallas, filtros y otros) para evitar arrastres de sedimentos y desechos hacia las fuentes hídricas situadas a lo largo del alineamiento. En la zona de dispersión de hidrocarburo, colocar un sistema de drenaje, con trampas de grasas, y de aguas oleosas, con el objetivo de impedir la dispersión de estas. Instalar letrinas portátiles para uso de personal de campo (durante la etapa de construcción) a las cuales se les dará el manejo y limpieza adecuada por una empresa responsable del transporte y disposición final del desecho. Inducciones al personal colaborador del proyecto, en temas de gestión de residuos.
Contaminación Sonora	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas y físicas, para lo cual se debe llevar un control periódico de su mantenimiento a través de una bitácora que registre dichos períodos como control. Evitar el uso innecesario de equipos a motor y el uso de bocinas. Facilitar equipo de protección auditiva al personal que laborará en el sitio. Establecer horarios de trabajos y ceñirse al mismo. Realizar monitoreo de ruido, durante la etapa constructiva del proyecto.
Disminución de la calidad de aire	Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas, Regar diariamente los sitios de trabajo en estación seca. No realizar quemas de desechos. Evitar el uso innecesario de equipos a motor. Colocar lonas a los camiones que transporten materiales e insumos. Proporcionar equipo de protección personal a los colaboradores expuestos a emisiones o partículas permanentemente.
Afectación a la fauna silvestre.	Establecer periódicas inducciones a los colaboradores. Colocar de letreros donde se señale la prohibición de la caza.
Possible variación de los parámetros físicos del agua	Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua. Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal. No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto. Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea límitrofe a los cuerpos hídricos colindantes.
Incremento en la posibilidad de accidentes	Se realizarán inducciones de seguridad a los colaboradores. Se dispondrá de personal de vigilancia del tráfico, para en caso de que se requiera entrar a la rodadura de la vía ejecutar los mecanismos dispuesto de seguridad para realizar la maniobra.
Afectación del tráfico vehicular	El promotor regulará de manera periódica la entrada y salida de los vehículos al área del proyecto principalmente el equipo. El promotor contará con un personal para el control del tráfico. Previo inicio de las actividades de construcción en campo deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), los permisos correspondientes. Colocar señalizaciones preventivas, de prohibición e informativas.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitana y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFASIA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

15/10/2022 3:31 PM
Asesoria Legal

Anuncio fijado el día 16 de diciembre de 2022.



Anuncio desfijado el día 22 de diciembre de 2022.

República de Panamá
Municipio de San Miguelito
Dirección de Asesoría Legal

22 DIC 2022

DESFIJADO

Hora: 9:00 am. Firma: *Señor*

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
PRIMERA PUBLICACIÓN

Las sociedades ENA Norte, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA Este, S.A., hace de su conocimiento que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado:

1. Nombre del Proyecto: ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
2. Promotor: ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA, Este, S.A.
3. Localización del proyecto: Servidumbre de los corredores Norte, Sur, Este y sus ramales de Madden y Villa Lucre, distritos de San Miguelito y Panamá, provincia de Panamá.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en la construcción de una red única de micro ductos soterrados y la instalación de fibra óptica a lo largo de los corredores Norte, Sur, Este y los ramales Madden, Villa Lucre, conformando una longitud total de 79 km. Esta red de fibra tendrá interconexiones con los diferentes nodos de las cassetas de los corredores con diferentes dispositivos típicos de la red, como: cámara de videovigilancia, sensores de tráfico, letreros informativos, radares y otros elementos que requieren integración a la red, además la infraestructura contará con los puertos de conexión necesario en caso de que la empresa ENA, requiera expandir la red en futuro.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos negativos: Aumento en la generación de desechos sólidos y líquidos; Disminución de la calidad de aire dado el aumento de partículas suspendidas (etapa de construcción); Afectación de la fauna silvestre, dado al incremento en la probabilidad de realizarse caza furtiva en las zonas colindantes a parques; Incremento en la posibilidad de accidentes, dado a que los trabajos se realizarán sobre la servidumbre de los corredores y dichas vías son altamente transitadas; Afectación de las zonas pobladas y usuarios, dado el aumento en los niveles de ruido ambiente, durante la etapa de construcción del proyecto (Contaminación Sonora).

Impactos Positivos: Generación de Empleo; Aumento en la actividad económica local; Complementos de los servicios que ofrecen los corredores, en cuanto a seguridad y comunicaciones.
6. Medidas de mitigación:

Impacto identificado	Medida de mitigación
Contaminación de suelos y fuentes hídricas cercanas.	<p>Colocar dispositivos para la recolección y disposición temporal de los desechos, para posterior conducción al vertedero municipal.</p> <p>Colocar trampas (mallas, filtros y otros) para evitar arrastres de sedimentos y desechos hacia las fuentes hídricas situadas a lo largo del alineamiento.</p> <p>En la zona de dispenso de hidrocarburo, colocar un sistema de drenaje, con trampas de grasas, y de aguas oleosas, con el objetivo de impedir la dispersión de estas.</p> <p>Instalar letreros portátiles para uso de personal de campo (durante la etapa de construcción) a las cuales se les dará el manejo y limpieza adecuada por una empresa responsable del transporte y disposición final del desecho.</p> <p>Inducciones al personal colaborador del proyecto, en temas de gestión de residuos.</p>
Contaminación Sonora	<p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas y físicas, para lo cual se debe llevar un control periódico de su mantenimiento a través de una bitácora que registre dichos períodos como control.</p> <p>Evitar el uso innecesario de equipos a motor y el uso de bocinas.</p> <p>Facilitar equipo de protección auditiva al personal que laborará en el sitio.</p> <p>Establecer horarios de trabajos y ceñirse al mismo.</p> <p>Realizar monitoreo de ruido, durante la etapa constructiva del proyecto.</p>
Disminución de la calidad de aire	<p>Mantener los vehículos y equipo en óptimas condiciones mecánicas,</p> <p>regar diariamente los sitios de trabajo en estación seca.</p> <p>No realizar quemas de desechos.</p> <p>Evitar el uso innecesario de equipos a motor.</p> <p>Colocar lonas a los camiones que transporten materiales e insumos.</p> <p>Proporcionar equipo de protección personal a los colaboradores expuestos a emisiones o partículas permanentemente.</p>
Afectación a la fauna silvestre	<p>Establecer periódicas inducciones a los colaboradores.</p> <p>Colocar de letreros donde se señale la prohibición de la caza.</p>
Possible variación de los parámetros físicos del agua	<p>Evitar el arrastre de sedimentos a puntos de drenajes o cuerpos de agua.</p> <p>Realizar disposición final adecuada de residuos producto del desmonte de la cobertura vegetal.</p> <p>No realizar lavado del equipo pesado utilizado en el área de proyecto.</p> <p>Colocar barreras de contención de sedimentos en la línea limítrofe a los cuerpos hídricos colindantes.</p>
Incremento en la posibilidad de accidentes	<p>Se realizarán inducciones de seguridad a los colaboradores.</p> <p>Se dispondrá de personal de vigilancia del tráfico, para en caso de que se requiera entrar a la rodadura de la vía ejecutar los mecanismos dispuesto de seguridad para realizar la maniobra.</p>
Afectación del tráfico vehicular	<p>El promotor regulará de manera periódica la entrada y salida de los vehículos al área del proyecto principalmente el equipo.</p> <p>El promotor contará con un personal para el control del tráfico.</p> <p>Previo inicio de las actividades de construcción en campo deberá coordinar con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre (ATT), los permisos correspondientes.</p> <p>Colocar señalizaciones preventivas, de prohibición e informativas.</p>

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas del Ministerio de Ambiente Regional Metropolitano y Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFASIA, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

lante (2020). SEGUNDO: que su heredera declarada sin perjuicio de terceros es al señor PEDRO LUIS SALAS ARJONA, varón, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No.E-8-118805 TERCERO: Que ORDENA comparecer al proceso a todas aquellas personas que crean tener derecho en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto exigido legalmente a través del artículo 151 del Código Judicial. EXPIDASE el edicto correspondiente para los fines legales pertinentes. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 661, 662, 1510 y 1527 del Código Judicial. NOTIFIQUESE EL JUEZ SUPLENTE ESPECIAL (FDO) Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo pone a disposición de las partes interesadas para su legal publicación por tres (03) días, en un diario de circulación nacional. Panamá, 11 de octubre de 2022. E.J.E.:109470-21 DF/P5-kq. MGTER. DAMISELA FRIAS Juez Tercera De Circuito De Lo Civil Del Primer Circuito Judicial De Panamá, Suplente Especial La firma que se estampa a continuación en este documento público es digital. DAMISELA FRIAS JUEZ (A) 13-10-2022 05:27:09 PM tm7n2210117lrj3

EDICTO EMPLAZATORIO LA JUEZ CUARTA MUNICIPAL CIVIL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA A: HENRY DAVID SMITH CASTILLO con cédula de identidad personal No. 8-466-668, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente EDICTO, en un periódico de la localidad, comparezca en el proceso, por sí solo o por intermedio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO Hipotecario con renuncia de trámites que en su contra ha instaurado THE BANK OF NOVA SCOTIA. Se le advierte al emplazado que si no comparece en este término, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTES con quien se continuará el proceso hasta su culminación. En atención a lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público visible de la SECRETARÍA de este Tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente resolución se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría del tribunal, hoy nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022). NOTIFIQUESE LA JUEZ SUPLENTE, LCD.A. MARTA RUIZ HO LA SECRETARIA JUDICIAL, LCD.A. ALEXIS DE LOS RIOS Para notificar a las partes de la presente

NISSAN 2017, Modelo NP300, Pick-up, color blanco. Transmisión Manual, Diesel, A/A. Cel. 6677-5234

VARIOS



4300

4330 SERVICIOS GENERALES

ACABADOS-RESTAURACIÓN DE Muebles Antiguos/Modernos. Cocinas, Closet, Módulos, Herrería, Gypsum, Ebanistería. Residencial - Comercial. 6494-3604/375-7361 @Restauracionesmigabriel

VARIOS



4900

DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL DE PANAMÁ CENTRO. Panamá, ocho (8) de noviembre de 2022. Al analizar el expediente bajo investigación, se advierte que dentro del presente trámite se ha producido la ausencia de la madre, por lo que corresponde, de conformidad con el artículo 93 del Texto Único, de la Ley 31 de 25 de julio de 2006, del Registro Civil, emplazar mediante edicto, en un diario de circulación nacional, por un término de tres (3) días consecutivos a Dilia María Sánchez y a quienes puedan tener interés en oponerse a la inscripción tardía de nacimiento, solicitada a favor de Lucila Eneida Moreno Sánchez. Para cumplir a cabalidad el trámite de publicidad, se deberá elevar el texto del edicto correspondiente a la Intranet Institucional, a fin de que Secretaría General del Tribunal Electoral, efectúe su publicación por un (1) día en el Boletín del Tribunal Electoral. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 93 del Texto Único de la Ley 31 de 25 de julio de 2006. Cúmplese, LCDa. ASTRID PAOLA TRISTÁN SAMANIEGO Subdirectora Regional de Registro Civil de Panamá Centro, a.i. Tc/Exp. 578-2021 EDICTO EMPLAZATORIO N°87-2022 DRPC

LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL REGISTRO CIVIL DE PANAMÁ CENTRO POR ESTE MEDIO EMPLAZA A: La señora DILIA MARÍA SÁNCHEZ, así como a todas las personas que puedan tener interés, para que dentro de los diez (10) siguientes días a la última publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional diaria, comparezcan a formular la respectiva oposición en el trámite de inscripción tardía de nacimiento de LUCILA ENEIDA MORENO SÁNCHEZ, quien aduce haber nacido el día diecinueve (19) de febrero de mil novecientos cincuenta y seis (1956) en Loma La Pava, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá. En atención a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 31 de 2006 del Registro Civil, Texto Único, se deberá publicar copia de este edicto, por una vez en el Boletín del Tribunal Electoral y por tres (3) días consecutivos, en un periódico de circulación nacional, lo cual correrá por parte del interesado. Por lo tanto, se pone a disposición de la parte interesada copia del mismo para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de noviembre de 2022. LCDa. ASTRID PAOLA TRISTÁN SAMANIEGO Subdirectora Regional de Registro Civil de Panamá Centro, a.i. Tc/Exp. 578-2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE REGISTRO CIVIL PANAMÁ CENTRO. Panamá, veintiún

disposición de la parte interesada copia del mismo para su debida publicación. Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de 2022. Lcda. Astrid Paola Tristán Samaniego Subdirectora Regional de Registro Civil Panamá Centro a.i. Exp. 146-2019 AR

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5-2022/SDNRC

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL POR ESTE MEDIO EMPLAZA A: A la

madre, con generales paradero desconocido, y a todas las personas que

puedan tener interés, para que dentro de los

diez (10) días siguientes a la última pu-

blicación de este edicto en un diario de

circulación nacional diaria, compare-

can a formular la respectiva oposición en

el trámite de Inscripción Tardía del Na-

cimiento de KATHERINE JIMÉNEZ, quien

aduce haber nacido el 3 de enero del 2001.

En este contexto, conforme lo dis-

truido en la Ley 31 de 2006

del Registro Civil, Texto Único, se debe-

rá publicar copia de este edicto, por una

vez en el Boletín del Tribunal Electo-

ral y el interesado deberá publicarla por

tres (3) días consecutivos, en un diario

de circulación nacional, costo que corre-

rá por la parte interesada. Por tanto, se

pone a disposición de la parte interesada

copia del mismo para su debida publi-

cación. Dado en la ciudad de Panamá, al

día siesta (7) del mes de diciembre de dos

mil veintidos (2022). Elvira María Renzo

to Rodríguez Subdirectora, a.i. Dirección

Nacional del Registro Civil/lnr...

EDICTO EMPLAZATORIO N° 215. El suscri-

to, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL

DE LOS SANTOS. RAMO CIVIL, por este

medio al público, HACE SABER: Que den-

tro del Proceso de Sucesión Testada de

quien en vida se llamo AGAPITO OSORIO

VÁSQUEZ (Q.E.P.D.), se ha dictado una

resolución, cuya parte resolutiva es del

tenor siguiente: "JUGADO PRIMERO DEL

CIRCUITO CIVIL DE LOS SANTOS. Las Ta-

blas, quince (15) de septiembre de

dos mil veintidos (2022) AUTO N°1753 VI-

TOS: Por lo expuesto, el suscrito, JUEZ

PRIMERO DEL CIRCUITO CIVIL DE LOS

SANTOS, administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la

Ley, DECLARA: PRIMERO: Que esta abier-

to en este Tribunal el Proceso de Suces-

ión Testada de AGAPITO OSORIO VÁS-

QUEZ (Q.E.P.D.), cedulada N°7-51-882,

quien falleció el veintitrés (23) de julio de

dos mil diez (2010) VISTOS: SEGUNDO: Que

son sus herederos, sin perjuicio de tar-

ceros LULU MERY OSORIO SAAVEDRA, ced-

ulada N°6-702-1949, RUTH GISELA OSO-

RIO SAAVEDRA, cedulada N°6-80-460.

NILKA ROSA OSORIO SAAVEDRA cedula-

da N°7-112-200, AGAPITO OSORIO SA-

AVEDRA, cedulada N°7-701-195 y ALE-

XANDER OSORIO SAAVEDRA, cedulado

N°6-700-1782, en su condición de here-

deros testamentarios. TERCERO: Se ORDE-

NA: Que comparezcan a estar en de-

recho en esta sucesión todo el que ten-

ga algún interés en ella, que se filie y pu-

blique el Edicto Emplazatorio correspondiente de conformidad con lo previsto en el artículo 1510 del Código Judicial. FUN-

DAMENTO LEGAL: Artículos 1510, 1525 y

1526 del Código Judicial. NOTIFIQUESE:

(FDO) EL JUEZ: ERIC MARTÍN MELGAR

CORTES. (FDO) LICDO. MANUEL DE LE-

ON PERALTA. Secretario Judicial II. Por

lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la secretaría de esta juzgado por el término de diez (10) días, y copia del mismo se le entre-

ga a la parte interesada para que sea pu-

blicado de conformidad. Dado en la ciu-

dad de las Tablas, hoy diecinueve (19) de

octubre de dos mil veintidos (2022) EL

JUEZ, AQUILES GONZÁLEZ RAMÍREZ. LIC-

DO. ERIC MARTÍN MELGAR CORTES. Se-

cretario Judicial II

CONSTITUTO CICLO DE TITULACIÓN DE BILI-

IMMUEBLE: A FAVOR DE BANCO GENE-

RAL S.A. SEGUN CONSTA INSCRITO AL

ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SAN

MIGUELITO CÓDIGO DE UBICACIÓN 8405,

FOLIO REAL N° 461867 (PROPIEDAD HO-

RIZONTAL) EN LA ENTRADA NÚMERO TO-

MO 2014 ASIENTO 160255 DE FECHA

08/27/2014. OBSERVACIONES: DADA EN

PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRÉSIS ES-

TA FINCA CON LIMITACIÓN DE DOMINIO

A FAVOR DE BANCO GENERALS A. POR

LA SUMA DE B/84,950,00 CONTASA ANUAL

DE 3,00% Y TASA EFECTIVA DE 3,23%

CON UN PLAZO DE 30 AÑOS.. INSCRITO

EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 2014

ASIENTO 160255 DE FECHA 08/27/2014.

AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO

EN EL NÚMERO DE ENTRADA 2449432/2022

(O) EL DÍA MARTES, 28 DE JUNIO DE 2022

A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. OR-

ENADO POR JUZGADO TERCERO DE CIR-

CUITO DE LA CIVIL DEL SEGUNDO CIR-

CUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO SU

TITULAR MGTR. DIONIS PIMENTEL QUI-

TERO EN LA PROVINCIA DE PANAMA ME-

DIANTE NÚMERO DE AUTO 1457 DE FECHA

06/03/2022 REMITIDO POR OFICIO

NÚMERO 1218 DE FECHA 06/03/2022. TI-

PO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA TIAN-

FUJI CON CEDULA N° E-88386. CUMPLI-

TA DEL EMBARGO: NOVENTA Y UN MIL

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BAL-

BOAS CON CUARENTA Y UNO (B/91,878,41)

Serviría de base para el Remate la suma

de B/ 91,878,41 y serán POSTURAS admisibles las sumas que cubran las dos ter-

ceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se re-

quiere consignar previamente en la Se-

cretaría del Tribunal el diez por ciento

(10%) de la suma señalada como base del

remate, mediante un certificado de de-

pósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Tercero de

Círculo de la Civil del Segundo Circuito

Judicial de Panamá. Se admitirán postu-

ras en la día del remate, desde las ocho de

la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro

de la tarde (4:00 p.m.); y a partir de esa

hora hasta las cinco de la tarde (5:00

p.m.) se oirán las pujas y repujas que se

presenten, hasta adjudicar el bien al mejor

postor. Si el día señalado para el re-

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando

DIFOR-942-2022

KC.

Para: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental.



De: **Victor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios Técnicos a Ampliación

Fecha: 21 de diciembre de 2022

Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0744-1512-2022**, con respecto a la Primera Información Aclaratoria del EsIA Categoría II, titulado **“ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES”**, cuyo promotor es **“ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.”**, a desarrollarse en los distrito Panamá y San Miguelito, provincia de Panamá.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFCC/JJ/HV



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	21 DE DICIEMBRE DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES.
PROMOTOR:	ENA NORTE, S.A., ENA SUR, S.A. y ENA ESTE, S.A.
UBICACIÓN:	DISTRITO PANAMÁ Y SAN MIGUELITO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Según las respuestas correspondientes a la 1 da información aclaratoria NOTA DEIA-DEEIA-AC-0170-1111-2022 del 11 de noviembre de 2022, no involucraban aclaraciones adicionales solicitadas por parte de esta dirección, consideramos con respecto a la misma, no tenemos comentarios adicionales en relación a estas.

Revisado Por:


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
HECTOR H. VEGA G.
MCTER EN C. AMBIENTALES
CENAF M REC NAT
IDONEIDAD 7.08.12 M20 ★
Héctor H. Vega G.
Dirección Forestal
HV/hv



Panamá, 21 de diciembre de 2022
DIPA - 364 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

KC

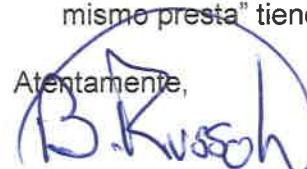
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Domiluis</i>
Fecha:	<i>22/12/2022</i>
Hora:	<i>2:00 pm</i>

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0744-1512-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“ANILLO DE FIBRA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LOS CORREDORES”**, a desarrollarse los distritos de Panamá y San Miguelito, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, fueron atendidas parcialmente las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 21 de octubre de 2022, mediante la nota DIPA-292-2022. En el ajuste económico presentado persisten algunas deficiencias que requieren ser mejoradas significativamente y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

- Los impactos ambientales y sociales que fueron valorados monetariamente deben ser incorporados individualmente en Flujo de Fondos construido, manteniendo el mismo nombre con que están identificados en el Capítulo 9 del Estudio de Impacto Ambiental.
- Adicionalmente, realizar la valoración monetaria de los siguientes impactos: sedimentación de los cuerpos de agua circundantes, afectación del tráfico por congestionamiento vehicular e incremento en la efectividad de las telecomunicaciones del corredor y servicios que el mismo presta.
- Ampliar el horizonte de tiempo del análisis económico, ya que impactos sociales como “incremento en la efectividad de las telecomunicaciones del corredor y servicios que el mismo presta” tienen una duración mayor que 1 año.

Atentamente,

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md
EJ

